

205

Exp. Liquidación Patrimonial de Vianney Cabrera Pascuas Contra
Campo Elías Díaz Ortiz . Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00240
00.

Entra juzgador, al resolver sobre el memorial poder visto a (Fls. 384 a 385 Fte y Vto) Así:

No es posible reconocer personería al Dr. Juan Pablo Palomino Briñez, por cuanto el poder especial conferido no reúne la característica de determinado y claramente identificada (Inciso 1 Art. 74 CGP). En efecto en el encabezamiento hace referencia a "Poder Especial Declaratoria de Unión Marital de Hecho y Liquidación Sociedad Patrimonial. Rad. 2017-00240-00", mientras que en su contenido plasma que su poderdante, es víctima y se dirige a "Usted señora Fiscal", como si se tratase de un asunto penal y no civil, como el que nos ocupa.

~~NO FOREIGN DISSEM~~

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

[illegible]